AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO RCD 2020 - 123

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, junio 17 de 2021

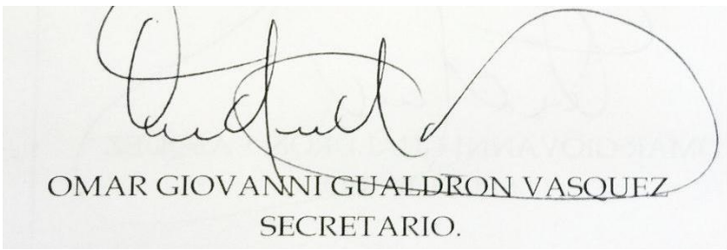

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio diecisiete de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente ejecución vía correo electrónico se recibe escrito proveniente de las partes solicitando la suspensión del proceso por el término de 3 meses, de conformidad con lo autorizado por el art. 161 del C.P.C.

Asi las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE**:

SUSPENDER el presente proceso por el término de 3 meses contados a partir del 11 de mayo de 2021 fecha en la cual se recibió a través del correo institucional la solicitud de las partes y hasta el 11 de agosto de 2021 inclusive.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 1**8 de junio de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

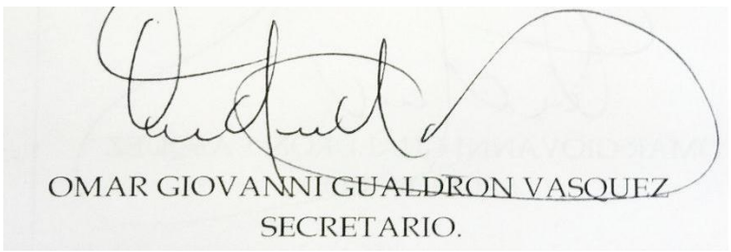

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.